



# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

## Dirección General de Despacho y Legislación



# **BOLETIN OFICIAL**

## **EDICION EXTRA N° 7 5 1**

### **CONTENIDO:**

**DECRETO Nro. 1534/2013:** CONVALIDACIONES – Convenio con la firma Compañía de Inversiones y Mandatos S.A., en orden a la cesión, de un inmueble adquirido al Estado Nacional, a través del Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE), ubicado junto a las vías del Ferrocarril Mitre, entre las calles Vicente López y Sarmiento, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, con el objetivo que la Municipalidad pueda efectuar la prolongación de la calle Rawson.

Publicado, el día 26 de junio de 2013.



## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 5579-C-2011.-

SAN ISIDRO, 06 de junio de 2013.-

**PROMULGADA POR DTO N° 1534  
Del 10 de junio de 2013.**

Al Sr. Intendente Municipal  
Dr. Gustavo Angel Posse  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su SEXTA REUNION – QUINTA SESION ORDINARIA de fecha 05 de junio de 2013, ha sancionado la ORDENANZA N° 8706 cuyo texto transcribo a continuación:

### **ORDENANZA N° 8706** **CONVALIDACIONES**

Compañía de Inversiones y Mandatos S.A.

**ARTICULO 1°.-** Convalidase el convenio suscripto con la firma COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y MANDATOS S.A., en orden a la cesión, por parte de ésta, de un inmueble adquirido al Estado Nacional, a través del Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE) que posee una superficie de 173,20 m<sup>2</sup>, ubicado junto a las vías del ferrocarril Mitre, entre las calles Vicente López y Sarmiento, de la Ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, con el objetivo que la Municipalidad pueda efectuar la prolongación de la calle Rawson.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

*p.b.*

**JOSÉ MARIA AMADO**

Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



**JULIA RITA KUZIS**

Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



## CONVENIO

Entre la firma Compañía de Inversiones y Mandatos S.A., con domicilio en Av. Callao N°2094, 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Horacio Alberto Cortiñas, en su carácter de Presidente, en adelante denominada LA CEDENTE, por una parte, y por la otra la Municipalidad de San Isidro, con domicilio en la Av. Centenario N°77, 6° piso, San Isidro, representada en este acto por su Intendente Municipal, Dr. Angel Gustavo Posse, en adelante LA CESIONARIA, convienen en celebrar el presente Convenio de Cesión, en virtud de las siguientes cláusulas y condiciones:

### PRIMERA. Antecedentes:

I) Que LA CEDENTE adquirió al Estado Nacional, a través del Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE), el inmueble ubicado en zona de vías Ferrocarril Mitre, entre las calles Sarmiento y Vicente López, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, con una superficie aproximada de ciento setenta y tres metros con veinte decímetros cuadrados (173,20 m<sup>2</sup>). LA CEDENTE abonó el 100% del precio convenido y se encuentra en posesión del referido bien, tal como surge del Boleto de Compraventa suscripto con fecha 30 de Julio de 2008, cuya copia se adjunta como Anexo I del presente.

II) Que, por otra parte, LA CEDENTE, a través del Expediente Municipal N°5579/2011, iniciado con fecha 17/05/2011, manifestó su **intención de ceder "gratuitamente" a LA CESIONARIA el terreno adquirido al Estado Nacional, a los fines que LA CESIONARIA materialice la continuación de la calle Rawson, entre las calles Vicente López y Sarmiento. Como contraprestación, LA CEDENTE solicita una compensación en los indicadores urbanísticos, conforme lo establecido en el Art. 1.2.4.1., Ap. 3, del Código de Ordenamiento Urbano de San Isidro, para aplicar a la construcción de una torre de viviendas en el inmueble lindero de su propiedad.**

III) LA CESIONARIA, manifiesta que resulta de su interés dicha cesión, ya que se haya prevista la construcción del tramo de la calle Rawson, entre las calles Vicente López y Sarmiento.

SEGUNDA. -: Que, conforme lo expuesto en la cláusula precedente, LA CEDENTE cede gratuitamente a LA CESIONARIA, una porción de terreno, según croquis que se adjunta a la presente como Anexo II, ubicada en zona de vías del Ferrocarril Mitre, entre las calles Vicente

López y Sarmiento, con una superficie aproximada de ciento setenta y tres metros con veinte decímetros cuadrados (173, 20 m<sup>2</sup>).

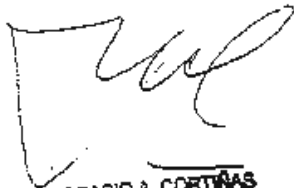
**TERCERA. -:** LA CESIONARIA acepta la cesión voluntaria y gratuita del inmueble en cuestión, y en compensación autorizará a LA CEDENTE incrementos en los indicadores urbanísticos, conforme lo establecido en el Art. 1.2.4.1., Ap. 8, del Código de Ordenamiento Urbano para aplicar a la construcción de un edificio de vivienda multifamiliar entre medianeras en el inmueble lindero (III-E-295-17), o bien en torre para lo cual se incorporara además la parcela 16ª, tal como se indica en las propuestas esquemáticas presentadas en el exp.5579/2011. LA CESIONARIA deja constancia que los incrementos a otorgarse se encontrarán supeditados al análisis del proyecto definitivo por parte de las Oficinas Técnicas Municipales.

**CUARTA. -:** Se deja constancia que la entrega de la posesión del inmueble se efectiviza en este acto.

**QUINTA. -:** En caso de verificarse impedimento alguno que imposibilite el cumplimiento del presente convenio, el mismo quedará sin efecto.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de San Isidro, a los días de septiembre de 2011.

COMPañIA DE INVERSIONES  
Y MANDATOS S.A.

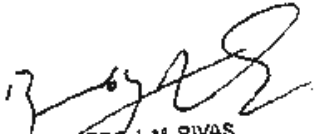


HORACIO A. CORTINAS  
PRESIDENTE

*En los ejemplares de los efectos de su certificación, se notifica.*

FIRMAS CERTIFICADAS EN FOJA

F 007672442 09/09/2011



Dr. RICARDO J. M. RIVAS  
SECRETARIO (INT.)  
SECRETARIA GENERAL DE  
GOBIERNO Y ADMINISTRACION

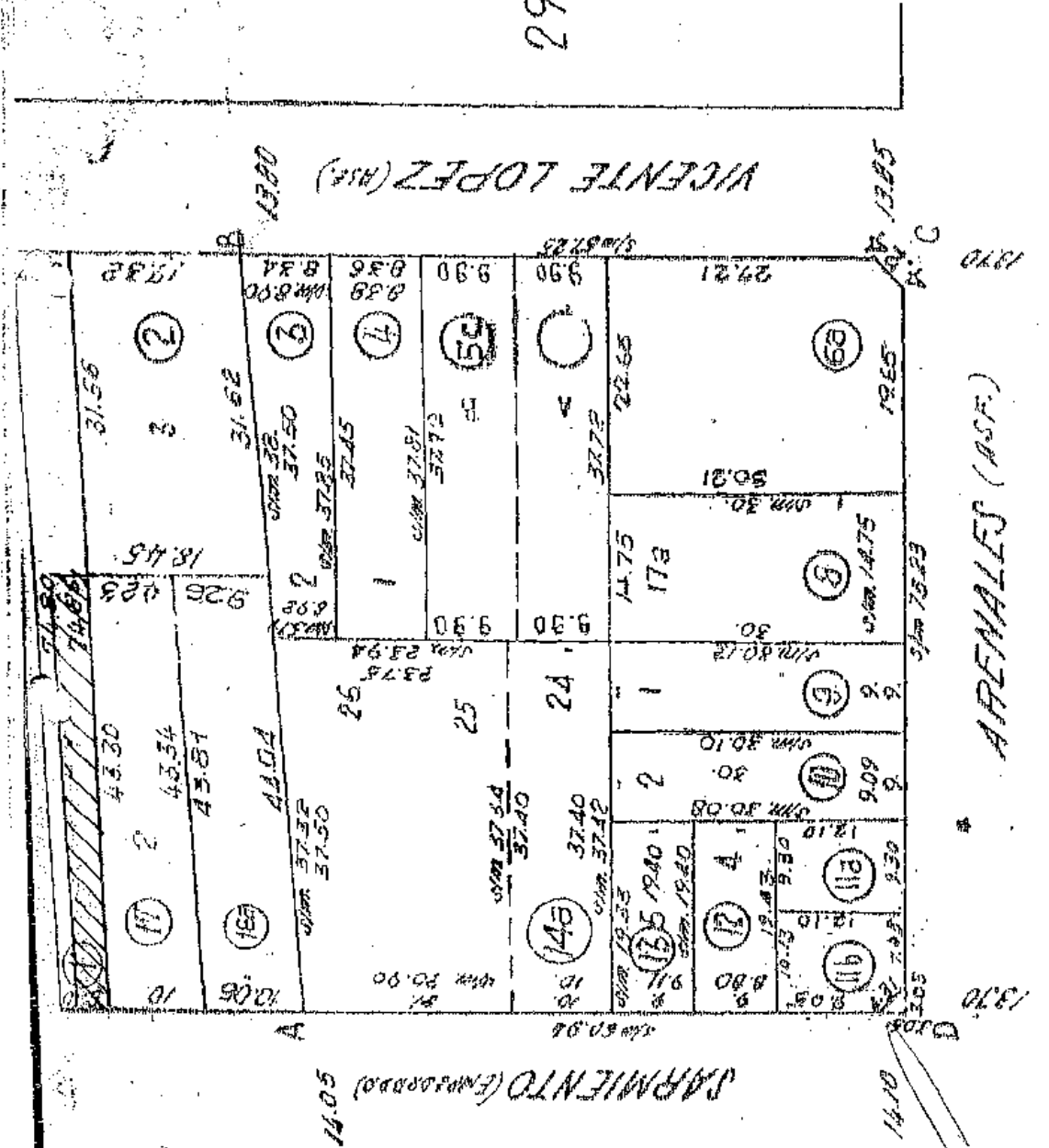


Dr. GUSTAVO POSSE  
INTENDENTE MUNICIPAL

**ANEXO II**



296



COMPANIA DE INVERSIONES  
Y MANDATOS S.A.

HORACIO A. CORTINAS  
PRESIDENTE

294

D. GUSTAVO POSS  
INTENDENTE MUNICIPAL

D. RICARDO M. RIVAS  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO Y ADMINISTRACION

SAN ISIDRO, 10 de junio de 2013.-

DECRETO NUMERO: **1 5 3 4**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 5579-C-2011 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza N° 8706 con fecha 5 de junio de 2013, mediante la cual se convalidó el convenio suscripto con la firma COMPAÑIA DE INVERSIONES Y MANDATOS S.A., en orden a la cesión, por parte de ésta, de un inmueble adquirido al Estado Nacional, a través del Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE), que posee una superficie de 173,20m<sup>2</sup>, ubicado junto a las vías del ferrocarril Mitre, entre las calles Vicente López y Sarmiento, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, con el objetivo de que la Municipalidad pueda efectuar la prolongación de la calle Rawson; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal N° 8706, sancionada por \*\*\*\*\* el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de junio de 2013.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>Mtb</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas